

## CONCURSO INNOVACIÓN FINANCIERA BANCO PROVINCIA – PROVINCIA NET

### Bases y Condiciones

#### Disposiciones Generales:

Las presentes Bases y Condiciones contienen las disposiciones que regularán las pautas de participación, participantes, Comité Evaluador, Jurado, estructura, premios, formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos que implica su desarrollo.

#### Artículo 1º - Convocatoria.

Provincia NET y el Banco de la Provincia de Buenos Aires convocan a participar del **CONCURSO INNOVACIÓN FINANCIERA BANCO PROVINCIA – PROVINCIA NET**, pensado para promover proyectos y desarrollos de innovación tecnológica aplicados a los servicios financieros que brinda Banco Provincia. Los proyectos pueden referirse a productos o servicios existentes o desarrollos de nuevas funcionalidades, en particular en la billetera digital Cuenta DNI Individuos, en la solución a comercios Cuenta DNI Comercios o en otros canales digitales del Banco Provincia, como ser Banca Internet Provincia (BIP) y Provincia Compras, entre otros.

Los objetivos del Concurso son:

- a) contribuir a afianzar el valor de la innovación para el Banco Provincia y/o Provincia NET y su puesta en práctica;
- b) promover la cercanía del Banco Provincia y Provincia NET con la comunidad tecnológica, de servicios financieros, educativa, académica y de círculos afines, en cumplimiento de su rol social;
- c) atraer al Banco Provincia y Provincia NET proyectos y desarrollos que le permitan seguir evolucionando sus negocios, para ofrecer servicios financieros de calidad a su clientela, ya sea actual o futura.

Se valorarán aquellos trabajos que demuestren creatividad, aplicabilidad, innovación, solución de problemáticas actuales, visualización de oportunidades de negocio, e impacto en un todo alineados con los objetivos del Banco Provincia y su público objetivo.

#### Artículo 2º - Participantes.

Podrán participar del concurso todas las personas humanas, mayores de 18 años, residentes en territorio de la República Argentina, sin otra limitación geográfica ni de otras índoles, excepto las que surjan de las presentes Bases y Condiciones.

Quedan excluidos de participar en la convocatoria:

- Integrantes del Comité Evaluador y el Jurado.
- Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires o Provincia NET en cualquiera de sus áreas y/o tipos contractuales.



- Familiares de personas que formen parte de algunos de los puntos anteriores de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive.

### **Artículo 3º - Estructura del Concurso.**

Los grupos que participen en el presente Concurso llevarán el nombre de su proyecto, y podrán estar conformados de 1 (una) a 5 (cinco) personas como máximo. Cada persona puede participar una única vez en el Concurso.

La inscripción de los participantes se iniciará conforme lo siguiente:

- Fecha de apertura de la inscripción: miércoles 13 de agosto de 2025.
- Fecha de cierre de la inscripción: se recibirán proyectos hasta el viernes 10 de octubre de 2025.
- Plazo de análisis de los proyectos por parte del Comité Evaluador: del lunes 13 de octubre al viernes 31 de octubre de 2025.

Todos los proyectos serán evaluados por el Comité Evaluador, que notificará a los participantes si su proyecto es seleccionado entre los finalistas o no.

La evaluación del Comité Evaluador se realizará con una escala de 1 a 5 de los siguientes ejes de análisis:

- originalidad,
- aporte a los negocios del Banco Provincia y/o Provincia NET,
- aporte al rol social del Banco Provincia y/o Provincia NET,
- grado de evolución tecnológica del proyecto y su factibilidad, y
- calidad general de presentación del proyecto.

La única forma de notificación fehaciente con los participantes será por vía de correo electrónico, a la dirección consignada en el formulario de inscripción. Cualquier error en los datos consignados por los participantes en dicho formulario es única y exclusiva responsabilidad de éstos.

Habrá 6 proyectos seleccionados por el Comité Evaluador, que pasarán a ser finalistas. Junto con la notificación de ser considerados finalistas, los grupos recibirán también una devolución conceptual por parte del Comité Evaluador, para que incorporen posibles mejoras, previo a la instancia de Jurado.

- Fecha de notificación a los 6 proyectos finalistas por parte del Comité Evaluador: lunes 3 de noviembre de 2025.
- Fecha de evento presencial, breve defensa de los finalistas, elección por parte del Jurado de los 3 ganadores y premiación: miércoles 26 de noviembre de 2025.

La presentación oral presencial de los 6 proyectos finalistas ante el Jurado tendrá una duración aproximada de 10 minutos por proyecto y constará de una descripción del mismo, según lo presentado más las mejoras incorporadas a partir de la devolución



del Comité Evaluador. Se deberá hacer foco en los objetivos del presente Concurso, en los criterios de evaluación del Jurado, y en todo otro aspecto que sea de relevancia para los objetivos del Banco Provincia, tales como implicancias para la inclusión financiera, los valores de desarrollo productivo, innovación y cercanía, etc.

Los ejes de análisis del Jurado serán los mismos que habrá considerado el Comité Evaluador, más los que los miembros del Jurado consideren relevantes desde sus perspectivas. La decisión del Jurado será fundada, con los argumentos que se provean el día de la premiación.

Las fechas consignadas pueden ser modificadas si los organizadores así lo consideran conveniente y oportuno.

#### **Artículo 4º - Presentación y contenido del proyecto.**

Las temáticas de los proyectos deben ser de interés para el Banco Provincia y Provincia NET; pudiéndose tomar como referencia las siguientes:

- Funcionalidades en canales del Banco Provincia o Provincia NET: Cuenta DNI Individuos o Comercios, BIP, Provincia Compras, etc.
- Soluciones de cobros para comercios.
- Soluciones dirigidas al agro.
- Productos de financiamiento a personas: préstamos, tarjetas, etc.
- Productos de financiamiento a empresas, ya sea grandes o MiPyMEs.
- Productos de ahorro e inversión.
- Soluciones para sector público.
- Soluciones con impacto en inclusión financiera y/o educación financiera.
- Soluciones de finanzas abiertas / Open finance.
- Soluciones de inteligencia de datos.
- Otras innovaciones financieras.

La forma de presentación de los trabajos será escrita, en idioma castellano, y acompañada de toda la documentación complementaria necesaria para la integridad de éstos. Deberá ser en formato PDF, convertido desde un formato PowerPoint o Word. Extensión sugerida máxima de los proyectos: 15 a 20 diapositivas (PowerPoint) o 15 a 20 páginas (Word), sin incluir material complementario, de haberlo.

El entregable deberá contener:

1. Nombre del proyecto.
2. Detallar la estimación de la implementación: recursos, costos, etc.
3. Necesidad detectada, que la innovación planteada pretende atacar.
4. Descripción de la innovación: cómo funciona, a quién está dirigida, beneficios para el Banco Provincia / Provincia NET, beneficios para el usuario, costo, etc.
5. Descripción del entorno competitivo: si la innovación ya existe en otro contexto de mercado (otro país, otra región, otra institución financiera, etc.), si la innovación



consiste en una adaptación de otro producto ya existente, sea del Banco Provincia / Provincia NET o no, u otros posibles análisis que hacen a la descripción del estado actual del mercado respecto de la innovación planteada.

6. Descripción del caso de negocio: análisis de costos e ingresos al implementar la innovación, así como plazos asociados. Puede variar el nivel de detalle dependiendo del tipo de innovación: si es un desarrollo tecnológico, un nuevo producto, si requiere un despliegue comercial, si apunta a un público que ya es cliente, etc. Se valorará especialmente la presentación de un caso de negocio detallado, con descripción de ingresos y costos, tanto a nivel conceptual como a nivel cuantitativo, si es posible, así como impacto de la innovación en otros negocios del Banco Provincia o Provincia NET.
7. Descripción de esfuerzo tecnológico: puede ofrecerse detalle sobre qué aplicativos o infraestructura se necesita para la innovación planteada, así como necesidad de desarrolladores -de ser posible- y/u otras aristas tecnológicas (lenguaje de programación, reutilización de aplicativos existentes, etc.).
8. Otros ejes de análisis relevantes para la propuesta planteada.

Se admite el acompañamiento de material complementario, de ser necesario, con información adicional sobre el proyecto, que profundice en detalle sobre algún punto de la presentación. Por ejemplo: pantallas, código u otras evidencias de desarrollos tecnológicos existentes o en prototipo, análisis detallados de la competencia, análisis detallados de modelos de negocios, etc.

#### **Artículo 5º - Conformación del Comité Evaluador y Jurado.**

El Comité Evaluador estará conformado por 5 personas, conforme lo siguiente:

- Un integrante de Gerencia General de Provincia NET.
- Dos integrantes de áreas de negocios de Provincia NET.
- Dos integrantes de áreas de tecnología de Provincia NET.

El Jurado del día de la premiación estará conformado por 5 personas, conforme lo siguiente:

- Un miembro del Directorio del Banco Provincia.
- Un integrante de áreas de tecnología del Banco Provincia.
- Un miembro del Directorio de Provincia NET.
- Un representante de la industria financiera o sector fintech.
- Un representante del sector público de la Provincia de Buenos Aires.

Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Jurado no pudiera participar, los organizadores se reservan el derecho de designar un reemplazo, o bien de establecer que la instancia continúe con los miembros que se encuentren disponibles.

Las resoluciones del Comité Evaluador y el Jurado se adoptarán por simple mayoría, dejándose constancia fehaciente de ello. Sus decisiones serán irrecorribles, no pudiendo ser materia de revisión o apelación.

El Jurado podrá declarar desierto el premio, si así lo estimara pertinente, siendo esta decisión irrecorrible.



## Artículo 6° - Envío de proyectos.

Los equipos concursantes deberán completar un formulario de inscripción disponible en la página web del “**CONCURSO INNOVACIÓN FINANCIERA BANCO PROVINCIA – PROVINCIA NET**” <https://forms.gle/6b7E5wVf9yextu1D6> donde deberá constar: Nombre, Apellido, DNI, fecha y lugar de nacimiento, número de teléfono y correo electrónico de cada integrante del equipo. Además, constará el nombre del proyecto y la documentación completa, tanto personal de cada integrante como del proyecto.

El formulario, asimismo, incluirá una declaración jurada con la cual las personas firmantes se harán expresamente responsables de la veracidad y exactitud de la documentación acompañada, así como de la aceptación de las bases.

Completado el formulario, una vez realizado el envío el proyecto no podrá ser modificado. Una vez finalizada la etapa de inscripción, el proyecto no podrá ser modificado bajo ningún aspecto e ingresará en etapa de evaluación.

No se aceptarán trabajos que no cumplan con todos los requisitos especificados en las presentes Bases y Condiciones.

## Artículo 7° - Premios.

La distribución de premios será: primero, segundo y tercer puesto.

Los trabajos premiados recibirán:

- 1er premio \$ 10.000.000.-
  - 2do premio \$ 5.000.000.-
  - 3er premio \$ 3.000.000
  - A criterio del Jurado, podrán establecerse menciones honoríficas no pecuniarias.
- Los premios se adjudicarán en la cuenta bancaria a nombre del titular, en el plazo de 60 (sesenta) días hábiles. –

## Artículo 8° - Consultas.

Las presentes bases y condiciones, así como la información oficial sobre el “**CONCURSO INNOVACIÓN FINANCIERA BANCO PROVINCIA – PROVINCIA NET**” será publicada [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar). La comunicación y difusión del concurso estará a cargo del Banco Provincia y Provincia NET.

Podrán realizarse consultas acerca del presente concurso por correo electrónico a [innovacionfinanciera@provincianet.com.ar](mailto:innovacionfinanciera@provincianet.com.ar).



## **Artículo 9° - Información general y derechos autorales.**

La presentación de los trabajos implica:

- a) La aceptación por parte de los concursantes de todas y cada una de las condiciones establecidas en estas bases y condiciones.
- b) La aceptación de las Bases y Condiciones implica que los concursantes prestan su conformidad incondicional al contenido y las decisiones del Comité Evaluador y el Jurado.
- c) La autorización no exclusiva, gratuita y por tiempo indefinido para que Banco Provincia y/o Provincia NET puedan difundir total o parcialmente los trabajos premiados con fines institucionales, de promoción o educativos y utilizarlos en forma total o parcial en sus productos y servicios, ya sea que se trate de implementaciones en sus canales, nuevos productos u otras innovaciones que sean de interés para el Banco Provincia o Provincia NET.
- d) La autorización para la reproducción e inclusión total o parcial de la obra mencionada en producciones sonoras y/o audiovisuales, así como el nombre, voz e imagen de las personas autoras o coautoras en las mencionadas producciones o en cualquier pieza de comunicación sonora, audiovisual o gráfica vinculada con su difusión.
- e) El compromiso de las personas autoras o coautoras será no reclamar derechos a través de los medios de comunicación, ni en ningún foro artístico o social.
- f) Los participantes que resulten ganadores ceden su derecho de imagen y uso de la misma, para realizar cualquier tipo de publicación promocional o publicitaria relacionada con el concurso.
- g) Los organizadores se reservan el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas, así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en el concurso y sus procedimientos.
- h) Cualquier situación no contemplada en las presentes Bases y Condiciones será definida por los organizadores y los participantes acatarán estas decisiones de forma inapelable. Los participantes se consideran plenamente responsables de sus obras y aseguran ser los propietarios de la totalidad de los derechos del trabajo presentado, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nro. 11.723.

Los participantes deslindan de toda responsabilidad a Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o Provincia NET frente a cualquier tipo de reclamo originado por su presentación.

## **Artículo 10° – Tratamiento de datos personales.**

La participación en el concurso implica el consentimiento libre, expreso e informado de las personas participantes para que el Banco Provincia y/o Provincia NET recolecten, almacenen, traten y utilicen sus datos personales exclusivamente para los fines relacionados con la gestión y difusión del **“CONCURSO INNOVACIÓN FINANCIERA BANCO PROVINCIA – PROVINCIA NET”**.

Los datos recolectados no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o requerimiento judicial.



**Artículo 11º - Jurisdicción.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, cualquier controversia judicial sobre el presente concurso será dirimida en el fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando la persona participante a cualquier otro fuero o jurisdicción.

